



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
Departamento Académico de Ingeniería Mecánica

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 054-2019-CF-FIME

15 MAR 2019

Bellavista, Marzo 08 de 2019

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.



Visto el Oficio N° 013-2019-DAIM-FIME, recibido el 07.03.19, enviado por los dos Directores de Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, Dr. Juan Manuel Lara Márquez e Ingeniería en Energía, Ing. Jorge Luis Alejos Zelaya, remiten la propuesta de Contrato de Docentes por la modalidad de Contratos por Planilla 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 230 y 233 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, según el Art.° 230 del TITULO VI DOCENTES, Capítulo I: Docencia Universitaria, del Estatuto UNAC, Los Docentes contratados son aquellos que prestan servicio de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos,

Que, asimismo, en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria, se otorga un plazo máximo de cinco (05) años, a partir de la aprobación del Estatuto, a fin de que los docentes contratados de la Universidad, en cualquier modalidad de contratación, que no reúnan los requisitos para ejercer la docencia, establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto, se adecúen a estos. La presente disposición es aplicable igualmente en el caso de su ordinarización;

Que, según el Art.° 39 del Capítulo VII: Disposiciones Finales, del Reglamento de Concurso Público para Contrato de docentes y apoyo a la docencia en la Universidad nacional del Callao, dice: "De no ser cubierta alguna plaza, o de renunciar, o de hacer abandono de su plaza algún docente contratado, ésta será cubierta inmediatamente en estricto orden de mérito de la Relación de concursantes, o a falta de concursantes por otro docente propuesto por invitación de la Dirección del Departamento Académico correspondiente"; a través del decano;

Que, visto el Oficio N° 013-2019-DAIM-FIME, recibido el 07.03.19, enviado por los dos Directores de Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, Dr. Juan Manuel Lara Márquez e Ingeniería en Energía, Ing. Jorge Luis Alejos Zelaya, remiten la propuesta de Contrato de Docentes por la modalidad de Contratos por Planilla 2019.

Que, en el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día 08.03.2019, aprueba el Cuadro de Plazas para Concurso Público de Docentes Contratados por Planilla 2019 A y B.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, **con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

RESUELVE:

- 1º. **Aprobar**, el Cuadro de Plazas para Concurso Público de Docentes Contratados por Planilla 2019 A y B FIME; propuestos por el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, para el Semestre Académico 2019 A y B, según condición, y asignaturas que se indican, según cuadro adjunto.

CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PUBLICO DE DOCENTES CONTRATADOS POR PLANILLA 2019-A y B FIME

Nº DE PLAZA	ASIGNATURA	TIPO DE DOCENTE	CLASIFICACIÓN	Nº DE HORAS	REQUISITOS MINIMOS
1 DAIM	<ul style="list-style-type: none"> Máquinas Eléctricas Metrología e Instrumentación Circuitos Eléctricos 	B (DC B)	DC B2	16	GRADO DE MAESTRO O DOCTOR, TÍTULO PROFESIONAL INGENIERO ELECTRICISTA O ING. MECÁNICO-ELECTRICISTA REGISTRADOS EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY, TENER TRES AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO
1 DAIM	<ul style="list-style-type: none"> Dibujo en Ingeniería Dibujo Mecánico I y II Asistido por Computadora Aseguramiento de la Calidad de Proceso Industrial 	B (DC B)	DC B1	32	GRADO DE MAESTRO O DOCTOR, TÍTULO PROFESIONAL INGENIERO MECÁNICO o AFIN, REGISTRADOS EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY, TENER TRES AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO
1 DAIM	<ul style="list-style-type: none"> Complemento de Matemática Cálculo Diferencial Cálculo Multivariable 	B (DC B)	DC B1	32	GRADO DE MAESTRO O DOCTOR, TÍTULO PROFESIONAL Lic. En MATEMÁTICA, REGISTRADOS EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY, TENER TRES AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO
1 DAIE	<ul style="list-style-type: none"> Modelamiento Energético Planeamiento Energético Energía de los Hidrocarburos 	B (DC B)	DC B2	16	GRADO DE MAESTRO O DOCTOR, TÍTULO PROFESIONAL DE ING. MECÁNICO, REGISTRADOS EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY, TENER TRES AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO
1 DAIM	<ul style="list-style-type: none"> Ingles Técnico I Ingles Técnico II ESTADÍSTICA APLICADA A LA INGENIERÍA 	B (DC B)	DC B2	16	GRADO DE MAESTRO O DOCTOR, TÍTULO PROFESIONAL DE ING. INDUSTRIAL Y LICENCIADO EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD EN INGLES, REGISTRADOS EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY, TENER TRES AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO
1 DAIE	<ul style="list-style-type: none"> Automatización y Control Industrial Electrónica Industrial Sensores e Instrumentación Industrial 	B (DC B)	DC B2	16	GRADO DE MAESTRO O DOCTOR, TÍTULO PROFESIONAL DE ING. ELECTRÓNICO, REGISTRADOS EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY, TENER TRES AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO
1 DAIE	<ul style="list-style-type: none"> Ingles Técnico I Ingles Técnico II Métodos y Técnicas de la Ciencia 	A (DC A)	DC A2	16	GRADO DE DOCTOR, TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN, ESTUDIOS ESPECIALIZADOS EN INGLES, REGISTRADOS EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY, TENER TRES AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO

CUADRO DE PLAZAS PARA DOCENTE CONTRATADO POR PLANILLA 2019 A y B FIME DISP. TRANSITORIA ESTATUTO – SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Nº DE PLAZA	ASIGNATURA	TIPO DE DOCENTE	CLASIFICACIÓN	Nº DE HORAS	REQUISITOS MINIMOS
1 DAIE	<ul style="list-style-type: none"> Diseño de Aparatos Térmicos Evaluación de Inversiones de Ahorro Energético. 	B (DC B)	DC B2	16	TÍTULO PROFESIONAL INGENIERO MECÁNICO REGISTRADOS EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY, PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO.
1 DAIM	<ul style="list-style-type: none"> Laboratorios de Mecánica de Fluidos I Termodinámica I y II Ingeniería Automotriz 	B (DC B)	DC B1	32	TÍTULO PROFESIONAL INGENIERO MECÁNICO REGISTRADOS EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY, PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

2º. **Transcribir**, la presente Resolución al Rector, DIGA, RR.HH., y Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
Decano
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
Universidad Nacional del Callao

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO

De nuestra consideración:

Teniendo el estado de ingresos, a la luz de la Ley Orgánica de Universidades y a la vez respecto al CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO de docentes CONCURSO PÚBLICO 2019 correspondiente a los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica y de Energía, se ha procedido a la publicación y consideración del Consejo de Facultad y posterior con los rubros pertinentes.

En caso contrario, luego propicia la oportunidad para reiterar los argumentos de la especialización.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA
07-03-19
RECIBIDO